

NOVEDADES

SEGURO DE HERBÁCEOS EXTENSIVOS – PLAN 2025

Modificaciones respecto a la campaña anterior:

– Se ha revisado la base de datos de coeficientes de rendimientos (CR), diferenciándose un CR para cada grupo de cultivos (cereales de invierno, girasol-cártamo, colza-camelina y leguminosas) y ampliándose el rango del CR entre 0,5 y 2 para los grupos de cultivos diferentes de los cereales de invierno.

– Se ha revisado la base de datos de niveles de riesgo (NR), que pasan a calcularse en función del ratio individual de indemnización a valor de producción (I/VP) del riesgo de resto de adversidades climáticas, asignándose un nivel de riesgo por asegurado y para cada uno de los cuatro grupos de cultivos para todos los garantizados elegibles. Además, se han creado los estratos intermedios de los coeficientes de tasa entre el 0,7 y el 2 y entre el 2 y 2,5 y se han reenumerado los niveles de riesgo del 1 al 19.

– Se ha modificado el cálculo de las tasas del resto de adversidades climáticas, aplicando directamente el coeficiente de tasa sobre la tasa neutra del resto de adversidades climáticas.

– Sistema de producción:

Se indicará **obligatoriamente en la contratación el factor diferenciador sistema de producción**, para diferenciar las parcelas cultivadas en ecológico (código 01) de las cultivadas en sistema tradicional (cód. 02) en todas las parcelas aseguradas.

– Precio:

Se diferencia el precio de las variedades de judías secas Plancheta y Pinta dentro de la IGP Alubia de la Bañeza-León y el precio de la variedad de arroz Albufera (cód. 02) en producción ecológica.

– Seguro complementario:

Se mejoran las modificaciones de los seguros complementarios para facilitar el alta de parcelas de cultivos con diferentes finales de suscripción. La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de la modificación.

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación íntegramente en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

Pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.